



ISSOC N° 991656

EXÍMASE DEL COBRO DE LA TARIFA DE  
DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO  
MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO  
2023 A LA SEÑORA MONICA PATRICIA  
ORELLANA ACUÑA. 135

DECRETO DDS N° \_\_\_\_/  
LO BARNECHEA, 13 MAR 2023

**VISTOS:** lo prescrito en el artículo 9 literal a) del Decreto DAL N°0992, de fecha 30 de agosto de 2021, que contiene el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias; en el artículo 52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en los artículos 4 literal c), y 63 literales i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los artículo del 6 al 9 del Decreto de Ley 3063, del año 1979, de Rentas Municipales y,

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de incorporar en el proceso colectivo del periodo 2022, correspondiente a la rebaja total de cuotas de Derecho de Aseo domiciliario a la señora **Mónica Patricia Orellana Acuña, Rut** con el beneficio de exención total de las cuotas a cancelar durante el año 2023.
- b) Lo dispuesto en el Decreto N°5272, de fecha 19 de octubre de 2012, que contiene la Ordenanza Municipal sobre condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parciales y Totales.
- c) Lo indicado en el Decreto DAL N°845 del 29 de octubre del 2018, sobre modificaciones la Decreto N°5272 del 19 de octubre del 2012, que aprueba ordenanza municipal sobre condiciones generales para determinar tarifas de aseo, exenciones parcial y total.
- d) Lo establecido en el Decreto DAL N°952 de fecha 26 de noviembre de 2018, que deja sin efecto los Decretos N°s 4138 del 06 de agosto y 5835 de 30 de octubre, ambos del 2013; y modifica el Decreto N°5272 de 19 de octubre del 2012, que aprueba ordenanza municipal sobre condiciones generales para determinar tarifas de aseo, exenciones parcial y total.
- e) La modificación señalada en el Decreto DAL N°789 del 31 de julio del 2020, sobre modificación al artículo 16 bis del Decreto Alcaldicio N°5272 de 19 de octubre del 2012, "Que aprueba ordenanza municipal sobre condiciones generales para determinar tarifas generales de aseo, exenciones parcial y total".
- f) Lo dispuesto en el Decreto DAL N°1371 de fecha 14 de diciembre de 2021, que contiene modificación al artículo segundo transitorio, sobre extensión del estado de emergencia sanitaria, y la necesidad de renovar para el año 2022 a las personas que fueron beneficiarias de forma total o parcialmente de la tarifa de aseo domiciliario durante el año 2021, no teniendo la obligación de postular nuevamente a este beneficio.
- g) La modificación señalada en el Decreto DAL N°672, de fecha 11 de julio del 2022, que modifica el Decreto DAL N°5272 del 19 de octubre del 2012, que aprueba ordenanza municipal sobre condiciones generales para determinar tarifas de aseo, exenciones parcial y total.

- h) Informe Social N° 26 elaborado para la incorporación del proceso de Derecho de Aseo a la señora Mónica Patricia Orellana Acuña.
- i) Para la obtención del beneficio se utilizó la base de datos proporcionada por el Registro Social de Hogares correspondiente al mes de noviembre del presente año, documento obtenido a través de la base de datos otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social.
- j) Cartola Registro Social de Hogares, calificado en el tramo del 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica, N° Folio: 41615099.

**DECRETO**

1. **EXÍMASE**, de forma total del cobro de la tarifa del derecho de aseo domiciliario municipal por el año 2023 a la postulante que a continuación se individualiza:

Nº	RUT	NOMBRE APELLIDOS	DIRECCIÓN	ROL	RSH	BENEFICIO
1		MÓNICA PATRICIA ORELLANA ACUÑA	MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER I		40	EXENCIÓN TOTAL

1. **EXÍMASE AUTOMÁTICAMENTE** del cobro de la tarifa de aseo domiciliario para el año 2023 a la persona que se detalla en el presente decreto.
2. **INFÓRMESE** A la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Rentas, sobre listado de beneficiarios señalados para sus fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Vivian Barra*  
**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Maria Javiere Andreu Villaseñor*  
**MARIA JAVIERA ANDREU VILLASEÑOR**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**DISTRIBUCIÓN**

- Depto. de Rentas (documentos originales)
- Depto. de Administración y Finanzas
- C.c Archivo Depto. Social
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO C/A